



HardSoftEcuador S.A.S.

HardSoftEcuador S.A.S.

Dirección matriz: Juana Atabalipa 5-73 Y Av. Teodoro Gómez De La Torre

Dirección sucursal: Juana Atabalipa 5-73 Y Av. Teodoro Gómez De La Torre

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C. : 1091797418001

FACTURA

Nº. 001-001-000007216

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0905202301109179741800120010010000072161234567814

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0905202301109179741800120010010000072161234567814

Razón Social / Nombres y apellidos: GAD PARROQUIAL RURAL DE CONVENTO

Identificación: 1360027750001

Fecha emisión: 09/05/2023

Guía Remisión:

Dirección: CONVENTO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
250	250	1	Actualización Sistema Naptilus 2023	250.00	0.00	250.00

SUBTOTAL 12%	250.00
SUBTOTAL 0%	0
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0
SUBTOTAL	250.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	30.00
IRBPNR	0.00
VALOR TOTAL	280.00

Información Adicional

Email cliente: raanzamo2019@gmail.com

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	280.00

Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **HARDSOFTECUADOR S.A.S.** con RUC número **1091797418001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica Sociedad por Acciones Simplificadas

Máxima Autoridad Representante Legal VILLARRUEL RIVERA BENITO MAURICIO

Documento de Identificación 1001775210

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: IBARRA, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: AV. TEODORO GÓMES DE LA TORRE Calle: JUANA ATABALIPA Numero: Edificio: Página Web: <http://www.publicarbalances.com.ec> Correo Electrónico: benitovillarruel01@gmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
82219	OTROS SERVICIOS DE CONTABILIDAD
82330	SERVICIOS DE PREPARACION Y PLANIFICACION DE IMPUESTOS PERSONALES
83112	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION FINANCIERA
83119	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION
83142	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA
83149	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN INFORMATICA
83150	SERVICIOS DE GESTION DE INSTALACIONES DE INFORMATICA
83160	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: [bvillarruel1969](#)



**CERTIFICADO DE CUENTA
CORRIENTE**

30 de enero de 2023

Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO a petición de nuestro cliente **HARDSOFTECUADOR S.A.S** con RUC No. 1091797418001 certifica que mantiene la CUENTA CORRIENTE NACIONAL No. 02735004753 en Dólares de los Estados Unidos de América con la siguiente información:

FECHA APERTURA:	30 de enero de 2023
SALDO PROMEDIO SEMESTRAL:	no registra.
PROTESTOS:	no registra.
CREDITOS:	RIESGOS: no registra.

Nuestro cliente **HARDSOFTECUADOR S.A.S** puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,

MORENO PROANO ANA VERONICA
ASESOR PYME
BANCA PYMES

morenoav AG. LA PLAZA - IBARRA

Razón Social
HARDSOFTECUADOR S.A.S.

Número RUC
1091797418001

Representante legal
• VILLARRUEL RIVERA BENITO MAURICIO

Estado	Régimen
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
18/01/2023	No registra	18/01/2023

Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
18/01/2023	No registra	No registra

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 1 / IMBABURA / IBARRA	NO

Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: IBARRA

Dirección

Barrio: YACUCALLE Calle: JUANA ATABALIPA Intersección: AV. TEODORO GÓMES DE LA TORRE Número de piso: 5-73 Referencia: DIAGONAL AL PRE UNIVERSITARIO JEAN FOURIER

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

- M702003 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- J581101 - PUBLICACIÓN DE LIBROS, FOLLETOS IMPRESOS, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS Y SIMILARES, ATLAS, MAPAS Y PLANOS. INCLUYE LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
- P854917 - ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
- J620101 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000299664
Fecha y hora de emisión: 30 de enero de 2023 17:40
Dirección IP: 157.100.132.168

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERGCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



SISTEMA CONTABLE NAPILUS
Actualización 2023
(Contabilidad Gubernamental)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL CONVENTO

Código Necesidad: NIC-1360027750001-2023-00008.

Objeto de Compra: Actualización de Sistema Contable para El Gad Parroquial De Convento.

Fecha: Lunes, 08 de Mayo del 2023.

Vigencia oferta: 30 días

Plazo de ejecución: 03 días

Tiempo Duración: 365 Días

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social : HARDSOFTECUADOR S.A.S

Número RUC : 109 179 741 8001

Dirección : Provincia: Imbabura / Cantón: Ibarra /
Calles: Juana Atabalipa 5-73 y Teodoro Gómez

Contacto : 099 490 3648

Correo electrónico: hardsoftecuador@yahoo.com

Para la actualización del sistema de Contabilidad Gubernamental NAPILUS, es necesario indicar que desde la ciudad de Ibarra somos los únicos que realizamos las actualizaciones del sistema de Contabilidad.

Se especifica los cambios que se realizan en el sistema.

- Actualización del sistema a la etapa de convergencia a NICSP
- Actualización del Catálogo de Cuenta.
- Modificaciones en los módulos de Bienes de Larga Duración identificación de bienes.
- Baja de bienes de larga duración y bienes no depreciables.
- Roles de Pago de Corriente y de Inversión, para realizar el devengado y el pagado así como también la contabilización automática.



- Actualización de Facturación electrónica
- Índices financieros
- Validadores para la generación de archivos planos
- Archivos planos para el nuevo ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas.
- Cédula Presupuestaria de ingresos para LOTAIP
- Cédula Presupuestaria de Gastos para LOTAIP
- Pago para Proveedores por mes para LOTAIP
- Validadores para generación de Transacciones Recíprocas
- Asesoría permanente para el buen funcionamiento del sistema informático.
- Capacitaciones

Forma de pago: Contra Entrega del Servicio.

Garantía : 1 año, contra defecto del Sistema.

El Costo de la actualización es \$ 250.00 más IVA.

Atentamente:

Ing. Benito Villarruel.

GERENTE GENERAL



GAD Parroquial Rural
Convento

Registro Oficial 103 - 13 diciembre 1954

RUC: 1360027750001

Administración, 15 de mayo 2019 - 14 de mayo 2023

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,
CONDICIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O
SERVICIO

REQUIERE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Convento invita a personas naturales o jurídicas a participar en el proceso de selección de proveedor sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP para el proceso de **“ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA EL GAD PARROQUIAL DE CONVENTO”** por lo que agradecemos se sirvan presentar su oferta (proforma/cotización) hasta 24 horas contadas a partir de la fecha publicación del proceso de acuerdo a las siguientes condiciones.

1.1. Condiciones generales de la presente invitación:

La proforma, deberá ser emitida y firmada por la persona natural, Representante Legal o persona autorizada, la misma que deberá contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural de Convento).
- RUC del destinatario: 1360027750001.
- RUC del proveedor.
- Plazo de entrega (5 días calendario).
- Forma de pago (contra entrega).
- Vigencia de la oferta. (Mínimo 30 días).
- Garantía del servicio. (6 meses)
- Datos del proveedor: (número de contacto, dirección, correo electrónico).
- Nombre, número de cédula, firma electrónica del proveedor.

1.2 Los datos del GAD Parroquial Rural de Convento:

➤ Nombre o razón social: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL CONVENTO

- RUC: 1360027750001
- Dirección: Calle 28 de Junio y Pedro Vera.
- Teléfono: 0986672404

El proveedor junto con la cotización deberá entregar la siguiente documentación de respaldo:



- * Copia del BUC
- * Cédula y Certificado de Votación

TERMINOS DE REFERENCIA

ASUNTO:

Terminos de referencia para el inicio del proceso de: *de*
"ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA EL GAD PARROQUIAL DE CONVENTO"

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE COMPRA. =

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Convento, ha determinado la necesidad de adquirir la actualización del sistema contable para el GAD Parroquial de Convento, que no se encuentran catalogados, acogiéndose a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, que textualmente dice:

Art. 42 Fase Preparatoria: del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el R.O. 8735 del 18 de junio de 2022.

Art. 44 Determinación de la Necesidad: El órgano administrativo requirente (Área Requirente) de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.

Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 46.- Estudios: Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.



Convento

Parroquia Urbana 1001 - 14 de Agosto 1904
P.O.C. - Urbana y Convento
Establecimiento: 12 de Mayo 2019 - 14 de Mayo 2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA CONTABLE PARA EL GAD PARROQUIAL DE CONVENTO"

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

BENEFICIO DE LA CONTRATACIÓN

El beneficio de la adquisición del servicio de actualización del sistema Contable, nos permitirá mantener actualizadas las operaciones administrativas, contables y financieras de la institución, registrando oportunamente la información.

En base a la aplicación del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que indican cuales son las disposiciones relativas al procedimiento de infima cuantía, en sus artículos.

Art. 149.- Contrataciones de infima cuantía. - El procedimiento de infima cuantía será el siguiente:

1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por infima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido



emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado:
7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma:
8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general:
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS:
10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS; y
11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor.

Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 152.- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor. Con la publicación del objeto de la



contratación en la herramienta. "Necesidades Intimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

Art. 74.- Presentación de ofertas. - (Reformado por el Art. 9 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII- 2022).- La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de

Ferías Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Contratación Pública determine por su naturaleza.

Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas. Compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.

En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

Art. 49.- Definición del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación, con base en los siguientes parámetros:

1. Para el caso de adquisición de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá emitir los parámetros correspondientes.
2. Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.



En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

DETALLE DE LO REQUERIDO:

- Actualización del sistema a la etapa de convergencia a NICSP
- Actualización del Catálogo de Cuenta.
- Modificaciones en los módulos de Bienes de Larga Duración identificación de bienes.
- Baja de bienes de larga duración y bienes no depreciables.
- Roles de Pago de Corriente y de Inversión, para realizar el devengado y el pagado así como también la contabilización automática.
- Actualización de Facturación electrónica
- Índices financieros
- Validadores para la generación de archivos planos
- Archivos planos para el nuevo ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas.
- Cédula Presupuestaria de ingresos para LOTAIP
- Cédula Presupuestaria de Gastos para LOTAIP
- Pago para Proveedores por mes para LOTAIP
- Validadores para generación de Transacciones Recíprocas
- Asesoría permanente para el buen funcionamiento del sistema informático.
- Capacitaciones

JUSTIFICACION DE LA COMPRA

En vista que el sistema contable necesita de actualizaciones, se realizó la adquisición del servicio de actualización del sistema Contable, el cual nos permitirá mantener actualizadas las operaciones administrativas, contables y financieras de la institución, registrando oportunamente la información.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.-

Actualizar el Sistema Contable, que integre todas las actividades relacionadas con las áreas, financiera, contable, presupuestaria, administrativa, compras públicas, bodega y de talento humano, que faciliten la correcta administración de los recursos contables, financieros y administrativos.

Objetivo específico.-

Contratar servicio de "ACTUALIZACION DE SISTEMA CONTABLE PARA EL GAD PARROQUIAL DE CONVENTO"

DESCRIPCION DEL BIEN.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El GAD Parroquial Rural de Convento requiere los productos con las siguientes especificaciones técnicas:

- Actualización del sistema a la etapa de convergencia a NICSP
- Actualización del Catálogo de Cuenta.
- Modificaciones en los módulos de Bienes de Larga Duración identificación de bienes.
- Baja de bienes de larga duración y bienes no depreciables.
- Roles de Pago de Corriente y de Inversión, para realizar el devengado y el pagado así como también la contabilización automática.
- Actualización de Facturación electrónica
- Índices financieros
- Validadores para la generación de archivos planos
- Archivos planos para el nuevo ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas.
- Cédula Presupuestaria de ingresos para LOTAIP
- Cédula Presupuestaria de Gastos para LOTAIP
- Pago para Proveedores por mes para LOTAIP
- Validadores para generación de Transacciones Recíprocas
- Asesoría permanente para el buen funcionamiento del sistema informático.
- Capacitaciones



PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial se determina en el documento de estudio de mercado en concordancia a la Resolución RE-SERCOP-2016-00000072 y Nro. R.E.-SERCOP-2018- 0000088 y Normativa Legal Vigente.

LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA:

VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de 30 días

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de entrega es de 8 días laborables a partir de la suscripción de la orden de compra.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará contra entrega de los productos requeridos a entera satisfacción mediante la actualización del sistema contable, más los documentos que a continuación se detallan:

Los documentos habilitantes para el pago

- Factura electrónica
- Copia de cedula y certificado de votación
- Certificación bancaria actualizada
- Copia del RUC

Los documentos habilitantes para recepción de proformas firmados electrónicamente en un único documento en formato PDF.

Se recuerda: Que las proformas deben ser enviadas a través del sistema del SERCOP, y para mayor constancia al correo electrónico del GAD Parroquial de Convento, g.a.d.convento@hotmail.es (firmadas electrónicamente, luego de haberlas subido al Sistema del SERCOP)



LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE ENTREGA

El servicio de **“ACTUALIZACION DE SISTEMA CONTABLE PARA EL GAD PARROQUIAL DE CONVENTO”** lo realizara en las oficinas del Gad Parroquial de Convento, incluyendo la documentación solicitada; la dirección es en la Parroquia Convento Calle 28 de junio y Pedro Vera debajo de los escenarios de la plazoleta Publica.

GARANTIAS

Garantía Técnica, por el tiempo mínimo de 6 meses por los bienes ofertados, contemplado en el artículo 76 de la LOSNCP. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

La garantía técnica deberá indicar que los productos cumplen con estándares de calidad, de igual manera; Se debe especificar que, si en caso que existan daños de la misma índole, este será cambiado por el proveedor en un plazo máximo de 72 horas, posterior a la notificación por parte del Administrador de la orden de compra. Incluir los datos de contacto para este efecto.

Es importante que los productos de limpieza no estén próximos a caducar, ya que serán devueltos.

MULTAS

Se aplicará una multa del 1 x 1000 del valor total del contrato por cada día de retardo en la entrega de los recursos tecnológicos a adquirir.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento al Art. 121 del Reglamento General de la LOSNCP el administrador de la orden de compra será designado por la máxima autoridad de la Entidad Contratante y será responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual, es decir que actúa a nombre y en representación de la entidad durante la vigencia del contrato y tendrá los siguientes deberes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas en la orden de compra.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados de la orden de compra.
- Establecer las multas y sanciones a que hubiere lugar en el contrato, en base a informes que emita el mismo y que estos sean aprobados por la Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de San Antonio, para proceder con su ejecución.
- Receptar y tramitar los informes que presente el contratista durante la vigencia de la orden de compra.
- Al finalizar la vigencia de la orden de compra deberá gestionar la



suscripción del acta de entrega recepción definitiva del contrato, según lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Además, el administrador de la orden de compra tendrá a su cargo el control y supervisión de los plazos de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período ejecución de la orden de compra.
- Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto de la orden de compra.
- Elaborar y suscribir el informe de conformidad.
- Suscribir el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA las que a continuación se detallan:

- El Oferente adjudicado, previo a la suscripción de la orden de compra deberá desglosar los valores finales por cada tipo de los servicios de mantenimiento e informar por escrito a la CONTRATANTE, valores que no podrán ser superiores a los precios unitarios establecidos.
- Suministrar lo descrito en las especificaciones Técnicas.
- Entregar los productos en el lugar establecido por la CONTRATANTE.
- Cumplir con las condiciones y términos establecidos en su oferta.
- Respetar y someterse a las reglas de control interno de la CONTRATANTE, mismas que serán puestas en conocimiento de la CONTRATISTA para la adecuada ejecución de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 1 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar al administrador de la orden de compra.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la orden de compra, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

CONCLUSIONES

Se requiere realizar la contratación de la **"ACTUALIZACION DE SISTEMA CONTABLE PARA EL GAD PARROQUIAL DE CONVENTO"**

